SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1655-2017
BITÁCORA: 20/DK-0129/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JORGE SANTOS ESPINOZA

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Los Santos con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-979-2012 de fecha 11 de Junio de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-20-498-JOR-001/12** ubicado en Carretera Tuxtepec-Palomares. Km. 105. entronque a Santiago Yaveo C.P. 70215 Santiago Yaveo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	856	880	17922534	17922558
30	881	910	17922559	17922588
5	911	915	17922589	17922593

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 861,Vol. aut. para transp. 225.392 m3 de mad. aserr. de eucalipto, 331.133 m3 de mad. aserr. de pino y 12.637 m3 de mad. aserr. de melina, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Área: Delegación Federal de Oaxaca

Identificación del documento: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. **SEMARNAT-SGPA-AR-1655-2017**

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman: páginas 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los Artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en: domicilio, por considerarse información confidencial.

Firma del titular del Área:

Por suplencia en ausencia, artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y oficio DFO-0034-2017 de 9 de octubre de 2017.

Fecha y número de Acta de Sesión del Comité: Resolución número 435/2017 de fecha 9 de octubre de 2017.